Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3947 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "**RM METALURGICA**" EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/20, PARA LA ADQUISICIÓN DE TOLDOS (ID Nº 376358).-

Ciudad del Este, // de agosto del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 676/20 de fecha 10/08/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 13/20 convocada para la "Adquisición de Toldos (ID Nº 376358)", los informes de la División Control Presupuestario y dictamen de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "*SANSUY PLASTICOS S.R.L.*", "*RM METALURGICA*", "*PEREIRA INDUSTRIA PUBLICITARIA S.A.*", "*FIVE BROTHERS S.R.L.*", "*BLANCA Marín*", "*AK PRINTIG*" Y "*D-PARTS*";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3820/I.M., Art. 3º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue **.../.../...** ***Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 13/20 para la* Adquisición de Toldos (ID Nº 376358) *a la Empresa: "RM METALURGICA – CONSTRUCCIONES – SERVICIOS GENERALES de Rufo Gabriel Marín Passerini con Ruc N° 4665793-2, por la suma de Gs. 144.248.000(Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.../.../...*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución conforme Dictamen Nº 1133/2020 de fecha 10/08/2020

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida en el Decreto Nº 2992/2019 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 390 30 "OTROS BIENES DE CONSUMO" la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3947 **/I.M**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Contratación Directa N° 13/20 para la **"Adquisición de Toldos (ID Nº 376358)"**, a la empresa ***"RM METALURGICA – CONSTRUCCIONES – SERVICIOS GENERALES*** de Rufo Gabriel Marín Passerini con Ruc N° 4665793-2, por la suma de Gs. 144.248.000(Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3º.- DESIGNAR al Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Jefe de la División Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal